#### MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 14/03/2024 **VIGENTES AL 2024** PAGINA 1 Hora : 5.09.31 PM

SECTOR : RELACIONES EXTERIORES 08 PLIFGO: 008 M. DE RELACIONES EXTERIORES

INDICADOR: 3786 PORCENTAJE DE CASOS DE ASISTENCIA CONSULAR ATENDIDOS OPORTUNAMENTE EN EL EXTERIOR

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0062 OPTIMIZACION DE LA POLITICA DE PROTECCION Y ATENCION A LAS COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR

### AMBITO DE CONTROL

**PRODUCTO** 

### PRODUCTO

3000260 PERUANOS EN EL EXTERIOR PROTEGIDOS Y ASISTIDOS

#### UNIDAD DE MEDIDA

**PORCENTAJE** 

#### METODO DE CALCULO

PORCENTAJE DE CASOS DE ASISTENCIA CONSULAR ATENDIDOS OPORTUNAMENTE EN EL EXTERIOR = NÚMERO DE CASOS DE ASISTENCIA CONSULAR ATENDIDOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS / NÚMERO TOTAL DE CASOS DE ASISTENCIA CONSULAR

### LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

SEGÚN EL REGLAMENTO CONSULAR. LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN LEGAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACCIONES

A) PRESTAR TODA LA AYUDA A LOS NACIONALES QUE SE VEAN AFECTADOS POR DETENCIÓN ARBITRARIA O PERSECUCIÓN OFICIAL INJUSTIFICADA. IGUALMENTE, ORGANIZAR LÁ DEFENSA DE LOS NACIONALES ANTE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO RECEPTOR, SIN COSTO PARA EL ESTADO PERUANO, VELANDO PORQUE SE LE ASEGURE UN JUICIO JUSTO Y UN DEBIDO PROCESO, QUE CUENTEN CON UN ABOGADO DE OFICIO E INTÉRPRETE, SI FUERA EL CASO, PARA SU JUZGAMIENTO EN UN PROCESO JUDICIAL, SALVO

QUE EL INTERESADO SE OPONGA EXPRESAMENTE.
B) VELAR POR LOS INTERESES DE LOS NACIONALES MENORES DE EDAD Y DE AQUELLOS QUE CAREZCAN DE CAPACIDAD PLENA, EN PARTICULAR CUANDO SE REQUIERA INSTITUIR PARA ELLOS UNA TUTELA O CURATELA

C) PODER ACTUAR EN REPRESENTACIÓN LEGÍTIMA DE LOS NACIONALES JURÍDICAMENTE AUSENTES, VELANDO POR SUS DERECHOS, LA SEGURIDAD DE SUS BIENES E

INTERESES CUANDO EL CASO LO JUSTIFIQUE Y EL AUSENTE NO TENGA UN REPRESENTANTE CON UN INTERÉS LEGÍTIMO.

D) ORIENTAR A LOS PERUANOS EN LO RELATIVO A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS LEGALES RESPECTO AL PERÚ Y AL ESTADO RECEPTOR

E) ORIENTAN A LOS CONNACIONALES EN EL EXTERIOR A FIN QUE PUEDAN OBTENER ASISTENCIA LEGAL PRIMARIA, GRATUITAMENTE, FACILITANDO EL ACCESO AL SISTEMA DE APOYO LEGAL. EN EL ÁMBITO PENAL, LA ASISTENCIA ESTÁ DIRIGIDA A GARANTIZAR EL DERECHO A LA DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y SISTEMA DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO RECEPTOR.

POR SU PARTE, LA FUNCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) BRINDAR LA AYUDA MATERIAL NECESARIA A LOS CONNACIONALES QUE ATRAVIESAN SITUACIONES DE DIFICULTAD DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES. CONVULSIONES SOCIALES, VÍCTIMAS DE ROBOS, ACCIDENTES Y SITUACIONES SIMILARES

B) EFECTUAR VISITAS PERIÓDICAS A LOS CONNACIONALES QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS, PRESOS, HOSPITALIZADOS O EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A FIN DE

C) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REPATRIACIÓN A FAVOR DE NACIONALES. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN. TAMBIÉN COMPRENDE LA REPATRIACIÓN DE **RESTOS MORTALES** 

D) GESTIONAR LA LIBICACIÓN DE NACIONALES QUE RESIDAN O SE SUPONGA SE ENCLIENTREN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR CUYO PARADERO SE DESCONOZCA. LA SOLICITUD PARA LA UBICACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR UNA PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS LO CUAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPROBADO. LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA SE GUARDARÁ CON RESERVA, PROPORCIONÁNDOLE ÚNICAMENTE AL INTERESADO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA QUE DEBA SER UBICADA.

PARA LA MEDICIÓN DE ESTE INDICADOR, SE CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE CASOS DE ASISTENCIA CONSULAR MEDIANTE LOS DOS PROGRAMAS CREADOS PARA TAL FIN:

A) EL PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL HUMANITARIA (PALH). - ESTE PROGRAMA REALIZA ATENCIONES COMO: (I) ASISTENCIA A DETENIDOS, (II) ORIENTACIÓN LEGAL A LOS CONNACIONALES, (III) ASISTENCIA A CONNACIONALES VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES, (IV) ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ROBOS, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, TRATA DE PERSONAS Y ACCIDENTES, (V) APOYO EN SALUD, (VI) VISITA A ENFERMOS, ENTRE OTROS

B) EL PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA (PAH).- ESTE PROGRAMA TIENE POR OBJETO ATENDER A LOS NACIONALES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA O DE NECESIDAD EXTREMA EN EL EXTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN MIGRATORIA; SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO POSIBLE HACER USO DE ALGUNA OTRA FORMA DE ASISTENCIA, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS DE LA OFICINA CONSULAR RELACIONADA AL PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES (PALH).

### PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

### FUENTE DE DATOS

REPORTE DE ATENCIONES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PAH

# ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT NIVEL NACIONAL

AREA GEOGRAFICA

AMBITO GEOGRAFICO PERU TOTAL 65